



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA**

**955** *Resolución final del expediente del procedimiento sancionador OVP-S 17/2017*

El presidente del Consell Insular de Formentera, acordó resolución final del expediente sancionador que se relaciona a continuación:

Claves de identificación:

OVP: Art.24.2.c) de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

N.º Expediente	Documento Identificación	Identidad	Fecha de la denuncia	Precepto Infringido	Cuantía
OVP-S 17/2017	X1688197C	B.B.E	21/08/2017	Art.24.2.c) de OVP	600,01 euros

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal se procede a la publicación del presente anuncio de resolución final del expediente sancionador.

Quedando a disposición de la misma, el expediente sancionador, en la sede del Consell Insular de Formentera, Plaza de la Constitución N.º 1 07860 Sant Francesc, Formentera (Illes Balears). Frente a la resolución final del expediente sancionador, podrán formularse las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la presente publicación. Todo ello, sin perjuicio de las reclamaciones o impugnaciones que los interesados estimen pertinentes.

La cuantía se deberá pagar en periodo voluntario en los siguientes plazos:

- Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, el pago deberá realizarse como máximo hasta el día 20 del mes siguiente o el siguiente día hábil.
- Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes el pago se efectuará como máximo hasta el día 5 del segundo mes siguiente a la notificación o, en su defecto, al siguiente día hábil.

El pago de la sanción administrativa impuesta se podrá realizar, mediante tarjeta bancaria, en la oficina municipal de Atención Ciudadana del Consell Insular de Formentera ubicada en la C/ Ramón Llull de San Francisco Javier, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o jueves de 16:00 a 18:00, o bien mediante el ingreso o transferencia en las siguientes cuentas corrientes:

BMN	ES59 0487 2113 1420 0000 3108
LA CAIXA	ES29 2100 0187 1102 0000 0383
BANCA MARCH	ES78 0061 0032 5800 0001 0181
BANC SABADELL	ES81 0081 1396 0600 0100 1505
BANCO POPULAR	ES69 0075 6871 9406 0262 5618

Formentera, a 25 de enero de 2018

**El presidente**  
Jaume Ferrer Ribas

